

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE OCTUBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
PRECIOS	0/0		0/0		PRECIOS	0/0				0/0	0/0
10-10-918	79,60	Serie F, de 60.000 pesetas nominales...	79,60, 70 y 75	10-10-918	501,00	Banco de España.....	500			501,00, 501,60 y 501,00	
10-10-918	79,70	» E, de 25.000 » » » » »	79,65, 70 y 75	8-10-918	315,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			317,00	
10-10-918	80,00	» D, de 12.500 » » » » »	80,00	9-10-918	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50			
10-10-918	80,75	» C, de 5.000 » » » » »	80,70 y 75	26-9-918	84,00	Banco de Castilla.....	250				
10-10-918	80,75	» B, de 2.500 » » » » »	10,70	9-10-918	240,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		240,00	
10-10-918	79,5	» A, de 500 » » » » »	60,70 y 75 60	9-10-918	128,00	Banco Español de Crédito.....	250			128,00	
10-10-918	79,76	» H, de 200 » » » » »	79,5	4-10-918	328,00	Unión Española de Explosivos..	100				
9-10-918	80,60	» G, de 100 » » » » »			92,57	Sociedad Gral. Azuc. Prefrentes.	500			91,25	
		En diferentes series.....			41,00	» » » » » » » » » » » » » » »	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Empatillado.)</i>			748,00	Aitos Hornos de Vizcaya.....	500				
8-10-918	80,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	80,10	5-6-918	117,00	La Papelera Española.....	500				
10-10-918	80,05	» E, de 12.000 » » » » »	80,10	28-9-918	128,00	Unión Alcololera Española.....	500				
10-10-918	80,15	» D, de 6.000 » » » » »	80,10 y 15		22,00	Com. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
10-10-918	80,15	» C, de 4.000 » » » » »	92,10 y 15	10-10-918	369,50	Mediodía de Madrid.....	500			375,00 pts. a.c.	
10-10-918	80,15	» B, de 2.000 » » » » »	90,10 y 15	10-10-918	388,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			818 3/8, 58 y 376 pts. a	
9-10-918	82,50	» A, de 1.000 » » » » »	90,10 y 15	10-10-918	327,00	Idem Norte de España.....	475			335,338 y 337	
9-10-918	87,25	» H, de 200 » » » » »				Com. Español del Rio de la Plata.					
10-10-918	80,15	» G, de 100 » » » » »									
		En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
8-10-918	87,50	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...		10-10-918	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	600			99,00	
6-10-918	87,00	» D, de 12.500 » » » » »		10-10-918	126,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	600			106,50	
10-10-918	87,10	» C, de 6.000 » » » » »	87,75	9-10-918	85,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4		84,0	
9-10-918	87,50	» B, de 3.000 » » » » »		19-9-918	65,00	Com. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
10-10-918	87,75	» A, de 200 » » » » »	87,75	20-9-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500				
10-10-918	87,75	En diferentes series.....		2-10-918	101,00						
		6 POR 100 AMORTIZABLE		21-9-918	90,70	F. S. M. Z. A., Valla-	Serie A.	500	5		
8-10-918	97,60	Serie M, de 50.000 pesetas nominales...		21-9-918	81,75	dolla & Ariza.....	Serie B.	500	4		
10-10-918	97,90	» E, de 25.000 » » » » »	97,30 y 75	10-10-918	66,50		Serie C.	500	4		
10-10-918	97,90	» D, de 12.500 » » » » »	97,40	18-9-918	62,00	Idem Norte de España.	1.ª serie.	500	3		
10-10-918	98,00	» C, de 6.000 » » » » »	97,90	7-10-918	62,50	Idem Norte de España.	2.ª serie.	500	3		
10-10-918	98,00	» B, de 3.000 » » » » »	97,90	12-9-918	60,00	Idem Norte de España.	3.ª serie.	500	3		
10-10-918	98,00	» A, de 500 » » » » »	98,00	3-10-918	61,00	Idem Norte de España.	4.ª serie.	500	3		
		En diferentes series.....				Idem Norte de España.	5.ª serie.	500	3	61,00	
		OBLIGACIONES DEL TERCERO				Ayuntamiento de Madrid.					
8-10-918	102,60	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,75	9-10-918	76,00	Obligaciones.....				76,00	
10-10-918	102,75	» B, de 6.000 » al 4,60 por 100.	102,75 y 60	29-9-918	94,00	Idem por resultas.....	600				
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.		25-9-918	97,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	600			97,00	
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.		9-10-918	95,25	Cédulas para idem de id. en el extranjero.....	600			95,25	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	284 600
Idem su corriente.....	
Idem su próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	5 000
4 por 100 amortizable.....	157 000
Bonificaciones del Banco de España.....	32 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arcandataria de Tabacos.....	4 100
Aguas de Aragón.....	10 000
Idem de la Arcandataria.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	35 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	250 000
Cambio medio.....	87,906
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIRAS ESTABLECIDAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	11 000
Cambio medio.....	22,876
Oró.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Bolsa de Madrid.—Núm. 285 12 Octubre 1918 Anexo núm. I.—Pag. 177

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Octubre de 1918.

El anticiclón que ayer se encontraba al NW. de Galicia, se internó en la Península ibérica, apareciendo hoy su centro entre León, Orense, Palencia y Zamora (770 mm.)

El buen tiempo se afirma y desaparecen las lluvias de las Provincias Vascongadas; los vientos soplan generalmente

flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 28 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Orense, León, Palencia y Avila.

En el Cantábrico hay marejada.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

orca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos autorizados de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales de las capitales de provincias.

Observaciones del día 10 de Octubre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	710 1	12,7	68	NNW...	1=Ventolina...	>	Sesú despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,8
4	709 1	10,6	74	W.....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 8,4
8	709 4	10,8	90	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,2
12	708 7	19,0	50	Idem....	0=Idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 5,8
16	707 0	20,1	50	SSW....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 69
20	707 1	14,4	66	Idem....	1=Ventolina...	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología general, vacante en la Universidad de Salamanca.

Hallándose enfermos varios de los señores Jueces de este Tribunal, por Real orden fecha 3 de los corrientes, el señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, ha dispuesto la suspensión de los ejercicios, enviando la comunicación del Presidente del Tribunal, dando cuenta de la imposibilidad de constituirse, al Consejo de Instrucción Pública, para nombramiento de nuevos Jueces.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general.

Madrid, 10 de Octubre de 1918.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández-Cuesta y Porta.

Universidad Literaria de Murcia.

Remitidas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de las provincias de Albacete y Murcia relación de las Escuelas Nacionales vacantes, con destino á los aspirantes de los oposiciones últimamente celebradas en este Rectorado, se convoca por el presente á los Maestros á quienes corresponde, para que se presenten en esta Universidad, á las doce de la mañana del séptimo día después de aquel en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID á efectuar la elección de plaza.

Maestros á quienes corresponde elegir.

D. José Alfonso Mir.
Horacio Sepúlveda Lahoz.
Manuel Gil Sánchez.

D. Adolfo Seguí Alvarez.
Silvano Cañete Andújar.
Jaime Barceló Pastor.

Escuelas que han de ser adjudicadas.

Motillaja (Albacete).
Puente-Tocinos (Murcia).
Beal-Cartagena (Murcia).
Palas-Fuente Alamo (Murcia).
Zarcilla de Ramos-Lorca (Murcia).
La Pasa-Lorca (Murcia).

Si algún opositor, por causa justificada, no pudiera presentarse personalmente, solicitará, por medio de instancia, en papel de una peseta, expresando al margen de aquélla el orden de preferencia de la Escuela que desea.

El opositor que no se presentase ni solicitara Escuela por instancia recibida antes de comenzar la elección, se le adjudicará en el acto una de las Escuelas disponibles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete y Murcia se servirán ordenar la inserción del presente anuncio, con la mayor urgencia, en los respectivos Boletines Oficiales.

Murcia, 7 de Octubre de 1918.—El Rector, José Loustán. P—6327

Remitidas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de las provincias de este Rectorado las vacantes otorgadas por el Real orden de 3 de Septiembre próximo pasado, para que sean provistas por las aspirantes procedentes de las últimas oposiciones libres á Escuelas de niñas, celebradas en este Distrito universitario, este Rectorado ha acordado:

Convocar por el presente anuncio á una nueva elección de plazas, que ten-

drá lugar siete días después de aquel en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el local de la Universidad y hora de las once de la mañana, á las señoras opositoras que eligieron plaza ante el Tribunal, cuya relación se publicó en dicho periódico oficial el 20 de Febrero del presente año; á las que fueron citadas en el anuncio de convocatoria para la reelección, publicado en la GACETA del 22 de Marzo último, y las señoras D.ª Isabel Bellbis Corella, D.ª Angeles Rubio Zamora, D.ª Celsina Villora Serrano y D.ª Clementina Higuera Martínez, que son las que restan para completar el número de plazas anunciadas en estas oposiciones.

Las Escuelas que han de proveerse son las siguientes:

Las Escuelas de (Albacete).
Povedilla (Albacete).
Paterna del Maderal (Albacete).
Navas de Jorquera (Albacete).
Algar, Cartagena (Murcia).
Campo Nubla, Cartagena (Murcia).
Torrealbilla, Lorca (Murcia).

Además se convoca también por el presente anuncio para la elección de las plazas sobrantes á las primeras opositoras de las que forman el Cuerpo de Aspirantes, que son D.ª María Onsurbe Manteca y D.ª Daniela Serrano Díaz.

Si alguna opositora por causa justificada no pudiera presentarse personalmente, solicitará por medio de instancia dirigida al señor Rector en papel de peseta, expresando al margen de aquélla el orden de preferencia de la Escuela que desea.

A la opositora que no se presentase ni solicitara Escuela por instancia recibida antes de comenzar la elección, se le adjudicará en el acto una de las Escuelas que queden disponibles.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Los señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete y Murcia se servirán ordenar la inserción del presente anuncio con la mayor urgencia en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Murcia, 7 de Octubre de 1918.—El Rector, José Loustán. P—6323

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Almansa á Albatana, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 30.113,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—934

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 223 al 237 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 28.724,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de kilómetros... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—935

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 14 al 23, de la carretera de Aspe á Santa Pola, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.046,80.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de ... carretera de ..., en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—936

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 366 al 373, 373 al 385, 396 al 398 y 407 al 412 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 31.301,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y el, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—937

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 38 de la carretera de Aguilas á Vera, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 12.421,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—938

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 19 de la carretera de la estación de Vilches á Almería, kilómetros 43 al 86 de Venta de la Media Legua á la Rambla de los Nudos y kilómetros 18 al 23 de Callejones de Tabernas á la Venta de Almirez, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 19.694,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta

dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-939

carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-940

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 12 al 15, 17, 18 y 43 al 59 de la carretera de Albuera á Fregenal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 39.981,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-941

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 35 al 37 y 41 al 47 de la carretera de Santa Olalla á Fregenal, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 23.994,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—942

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 4 de la carretera Ramal á Llinás de la de Mataró á Granollers, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 16.405,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociato de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—943

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Caballó, á la provincial de Esparraguera á Manresa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 14.313,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—944

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 685, 686 y 690, de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 12.585,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento

to del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-945

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de San Sadurn de Noya a San Jaime dels Domenys, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 19.374,40.

La subasta se celebrará en los términos

prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona,

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-946

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 7 al 14 de la carretera de Bur-

gos a Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 23.000,95.

La subasta se celebrará en los términos prevénidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-947

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, a las diez

horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 116 al 124 de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 16.839,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—950

Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 639 al 649 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.925,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—951

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 54 al 70 de la carretera de Cabezas de San Juan á Utrique, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.978,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-952

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 22 al 34 de la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 24.871,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregtándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-953

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 76 al 100 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 25.040,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregtándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad

de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-954

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 15 al 20 de la carretera de Marzaxares á Batares, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 22.919,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregtándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera

de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—955

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 71 al 89 de la carretera de Almagro á Alcázar, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 24.541,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—956

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1, 4, 7 al 9, 14 y 15, de la carretera de Souellamos á Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 24.633,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—957

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 18 al 47 de la carretera de Montoro á Ruma, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 25.967,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

Igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 358

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 31 al 38, de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, kilómetros 49 al 90 de Monturo á Rute, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 33.989 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 340 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 359

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de la estación de Palma del Río á Esija, kilómetros 1 al 8 y 24 de Esija á Montilla y kilómetros 32, 34, 36 y 40 al 42 de Córdoba á Palma del Río, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 29.671,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 360

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Castro del Río á Montilla, kilómetros 1 al 15 de Villanueva del Duque á Fuenteovejuna y kilómetro 1,016 de la travesía de Fuenteovejuna, kilómetro 1 de la estación de Fuenteovejuna al kilómetro 13 de la de Peñarroya á Fuenteovejuna, kilómetros 1 al 16 de Belalcázar á la estación de Zájar, kilómetros 1 al 48 de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar, y kilómetros 1 al 14 de Hinojosa del Duque al ferrocarril de Aimorchón á Bálmez, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 28.524,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará uno abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcusa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8-961

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Orense á Pontevedra, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 194.75,51.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 4 de Octubre hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al siguiente modelo, inscribiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcusa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8-962

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 68 de la carretera de Orense á Pontevedra, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 12.632,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reservándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcusa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8-963

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 645 al 666 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 14.457,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—964

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 571 al 607 de la carretera de Madrid á la Coruña y kilómetros 1 al 4 del Cruce del Burgo á la Gira y á la Rocha, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 18.996,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, Llanadas de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—965

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 35 al 44 de la carretera de Zamora á Fermoselle, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 26.204,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—966

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su em-

pleo, en los kilómetros 270 al 273 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 24.046,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—967

próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 255, 256, 259 y 260 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 26.634,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—968

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Villacastín á Vigo á la de Madrid á La Coruña, y kilómetros 1 al 6 de Villamayor de Campos á la provincial de Villada, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 16.232,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-969

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 56 de la carretera de Zamora á Cañizal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 24.158,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S-970

**Alcaldía Constitucional
de Medina de Rioseco.**

D. Isidoro Benavides Ayala, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Por acuerdo del propio Ilustrísimo Cuerpo, y con aprobación de la Junta municipal, se anuncia subasta pública para la construcción de dos grupos escolares en casco de esta población.

La subasta tendrá efecto el día 15 de Noviembre del año actual, á las doce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante el Alcalde ó Concejal que le represente y otro Concejal que designará la Corporación municipal.

La Memoria, proyecto, planos, presupuestos, etcétera, se hallarán de manifiesto durante las horas de despacho y hasta el día en que se celebre la subasta, en las oficinas de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones con arreglo al cual ha de celebrarse la subasta y ejecutarse las obras es el siguiente:

Pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que, además del general de obras públicas vigente, ha de regir en la ejecución de las de los dos grupos escolares que comprende este anuncio.

CAPITULO PRIMERO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 1.º Los sitios en que se han de emplazar cada uno de los edificios proyectados, serán los designados por el Ilustre Ayuntamiento de Medina de Rioseco, que reúne todas las buenas condiciones que las circunstancias exigen.

Art. 2.º Las obras que comprende el proyecto se representan en los planos aprobados, á los que se sujetará el contratista y á las órdenes que por escrito le sean comunicadas por el Arquitecto-Director de las mismas.

Art. 3.º Los materiales que han de entrar en la composición de estos edificios son los siguientes:

Mampostería ordinaria en cimientos, mampostería concertada ó sillarejo en zócalos, fábricas mixtas de ladrillo y mampostería careada de muros, adobe en entramados de madera para distribución de dependencias, maderas de Soria para pisos y armaduras y ensamblajes de puertas y ventanas, baldosilla, baldosa ordinaria, asfalto y tarima del Norte para pavimentos, yeso, cal común y arena y toja ordinaria para cubierta de tejados.

Art. 4.º El orden de ejecución de las obras no podrá ser otro que el señalado por el Arquitecto-Director.

CAPITULO II

CONDICIONES Á QUE DEBEN DE SATISFACERSE LOS MATERIALES

Art. 5.º La mampostería ordinaria procederá de las canteras de La Mudarra, será caliza y de regulares dimensiones, aunque como minimum mampuesto bajará de 20 ó 25 kilogramos de peso.

La concertada ó sillarejo, que tendrá la misma procedencia, representará las

dimensiones que se marcan en los planos en cuanto á longitud y altura, siendo el tirón ó espesor de las piezas el conveniente para que el trasdosado que ha de llevar esta fábrica de mampostería ordinaria, resulte en excelentes condiciones de solidez formando un solo cuerpo.

La mampostería careada, que asimismo será de La Mudarra, se preparará con imitación á mosaico, adoptándose en el arreglo las formas que presenten los mampuestos, los cuales no tendrán una superficie menor de siete ó ocho decímetros cuadrados y el suficiente espesor para que la construcción en general resulte con perfecta solidez, teniendo especial cuidado de que por lo menos en cada superficie de cuatro metros figuren cinco piezas pasantes.

Art. 6.º El ladrillo que se use en estas obras será del que se fabrica en los tejares de la localidad ó pueblos limítrofes, de las dimensiones ordinarias ó sean 28 centímetros de longitud, cinco de grueso y 12 de latitud, bien cortado y es cuadrado y de tan buena cocción que al golpearle produzca sonido metálico.

De igual condición será la baldosa, acusando 22 centímetros de lado y 25 centímetros de grueso.

La teja será asimismo de las formas usuales en el país, perfectamente cocida y como prueba de solidez resistirá el peso de un hombre colocado de pie sobre sus cantos.

La baldosilla procederá de la fábrica del Sr. Silló, de Valladolid, será de clase extra y de 28 centímetros de lado.

El asfalto será de materias sanas y escogidas, sentándose en caliente y la almindría sílice que se emplee en la mezcla no excederá del tamaño de avellanas y exento completamente de partes ferrosas.

Art. 7.º El adobe que se emplee en las paredes de distribución de dependencias será de buena tierra arcillosa, estará bien cortado, siendo sus dimensiones en cuanto á longitud y latitud lo mismo que el ladrillo y en cuanto á grueso el doble. Será condición precisa el hallarse completamente seco al tiempo de usarle.

Art. 8.º La cal que se elija será de la conocida con el nombre de arasa, que aumenta de volumen el doble ó más por causa de la extinción, de consistencia general y soluble en el agua; la extinción será por aspersión y se entregará en terrón al pie de la obra.

Art. 9.º El yeso se presentará en buen grado de calcinación, bien molido y libre de substancias extrañas; una vez amasado tendrá la propiedad de ser suave y untuoso, mezclado con un volumen igual de agua; no debe reblandecerse ni abrir grietas.

Art. 10. La arena será cuarzosa, exenta de tierras y productos vegetales; para el asiento de la mampostería ordinaria se empleará de gran grueso, y fina para el asiento de la fábrica de ladrillo.

Art. 11. Las maderas para á carpintería de armar, lo mismo que para el ensamblaje de puertas y ventanas, procederán de los pinares de Soria.

Todas las piezas serán rectas, desahueadas, sin nudos pasantes que interesen su solidez, de fibra longitudinal y limpia, completamente secas y cortadas en tiempo y sazón oportunas.

No se aceptarán las llamadas vulgarmente rollizas, sino para durmientes de los entarimados.

Las escuadrías que se señalen en estas condiciones para todas las maderas en general, se entenderán después de labradas.

Art. 12. Los herrajes para puertas y ventanas serán de hierro forjado, de ejecución esmerada y de gruesos proporcionados á las dimensiones y peso que tienen que soportar.

El número de pernos, visagras, cerraduras y demás, se fijará en el capítulo siguiente, sin perjuicio de lo que pueda disponer durante la ejecución el Arquitecto Director.

La clavazón tendrá las dimensiones de un tercio de longitud en la pieza clavada y dos en la que se fija.

Art. 13. Todos los cristales serán claros en toda su superficie, sin alabeos, burbujas, aguas ni otras imperfecciones.

Art. 14. Los colores y demás ingredientes para su composición que sean necesarios en estas obras serán de clase superior, y á elección del Arquitecto cuantas entonaciones y combinaciones sean precisas.

Art. 15. Todos los materiales expresados, así como otros cualesquiera que pudieran necesitarse durante la ejecución de las obras á la sazón no se encuentran detallados en estas condiciones, serán examinados antes de su empleo por el señor Arquitecto Director de las mismas.

Este examen preciso no supone recepción de dichos materiales, de consiguiente la responsabilidad del contratista en el cumplimiento de estas condiciones no cesa, mientras no sea recibida la obra en que se hayan empleado.

CAPÍTULO III

MODE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 16. El Arquitecto encargado de las obras practicará el replanteo de las mismas sobre el terreno con sujeción á los planos aprobados ó con las modificaciones que se acordaren.

Los datos de estas obras, cuerdas y demás necesarios para esta operación serán facilitados por el contratista al tiempo de fijar el emplazamiento de estas edificaciones.

Art. 17. Las zanjas para todos los cimientos se abrirán según el trazado y replanteo.

La profundidad de las zanjas será la misma que se marca en los estados de cubrición, pero si no se encontrare terreno sólido se continuará las excavaciones hasta conseguirlo, en cuyo caso se abonará al contratista el exceso que resulte, el cual no podrá dar principio á los trabajos sin que el Arquitecto haya reconocido el terreno y otorgado el permiso correspondiente.

Art. 18. Para la confección de morteros se emplearán dos partes de arena por una de cal mezcladas con el agua necesaria para formar una pasta no muy suelta, batiéndola lo suficiente sobre una superficie de piedra, ladrillo ó madera, para obtener la completa trituración de la cal.

La mezcla se dejará descansar por algunos días y se volverá á trabajar á fuerza de brazo y con poca agua al tiempo de su empleo.

Art. 19. La cimentación se ejecutará con mampostería ordinaria, por hiladas horizontales, siendo la primera sentada en seco, cogiendo todas las juntas con mortero de cal y arena y cuidando de que todos los mampuestos se hallen impregnados del referido mortero al sentar la segunda hilada, lo mismo horizontal que verticalmente, para que todo resulte perfectamente cebado dentro de la profundidad marcada á esta parte de obra.

Art. 20. Los zócalos se formarán con

mampostería concertada por hiladas horizontales, cuyos mampuestos en su longitud mínima no bajará de 42 centímetros; altura, la que convenga con arreglo á la que represente la parte de obra donde se emplee, si bien aproximándose á lo que describan los planos y espesor proporcionado al grueso del muro para ser trasdosados con mampostería ordinaria; el trasdoso de los mampuestos ó sillares será de forma irregular para que el trasdoso resulte sólido, haciéndose el asiento á mazar justas y sobretendidos de mortero, bien retendidos por la parte exterior.

La labra de este material será regular en cuanto el mismo lo permita.

De idéntico material y de la misma construcción será la parte de muro que sigue en el cuerpo de clases y galerías cubiertas, hasta donde arrancan los huecos de ventanas, mientras que en las tapias del patio se refiere solamente á la altura de 50 centímetros de que consta el zócalo.

Art. 21. El resto del muro se terminará con fábricas mixtas de ladrillo y mampostería con imitación á mosaico, combinadas en la misma forma que describen los planos.

El aparejo de estas fábricas en cuanto á ladrillo será el de mazar justas por hiladas horizontales sentado sobre tendeles de mortero de seis á siete milímetros de espesor marcadas en regiones verticales, colocados en puntos convenientes, retundiendo perfectamente las juntas lo mismo en sentido vertical que horizontal, con vuelo de tres ó cuatro centímetros sobre la mampostería, la cual se unirá á la primera por medio de adosajados y encofrados, sentándose asimismo los mampuestos con el mayor esmero para que el conjunto resulte con buen aspecto y dándoles caras de forma completamente distinta á cada uno, cuidando de que las juntas sean todo lo más perfectamente posibles para retundirlas con mortero muy fino y pavañas después un lápiz rojo ó negro que todas se distingan separadamente al primer golpe de vista; esta fábrica llevará cierto número de piezas pasantes en todo el grueso del muro para mayor solidez.

Art. 22. Los tabicones entramados se construirán con pies derechos de 16 centímetros de escuadría, dividiendo su altura en tres moiladas por puentes recibidos á espera en dichos pies derechos de la propia escuadría, los espacios que resulten entre las maderas se cubrirán con una capa de adobe sentada con yeso, los pies derechos no podrán estar más de tres metros distanciados de entre ejes, y todos irán provistos de sus correspondientes zapatas.

Art. 23. Todos los muros irán guardados por la cara interior de dos capas de material, la primera de yeso y arena á partes iguales, y la segunda de yeso puro tendido á liana y lavado después á paño, estableciendo maestras del mismo material para que los paramentos resulten perfectos en toda su extensión.

Art. 24. Los entarimados de las Escuelas se ejecutarán con material del Norte sobre durmientes colocados á 45 centímetros de entre ejes, clavándose la tarima á punta perdida, teniendo especial cuidado de que los extremos de los listones descansan sobre los durmientes, acunando dichos listones el grueso de pulgada y línea como mínimo.

Los huecos que resulten entre los durmientes se rellenan con cisco de carbón mineral.

Art. 25. Los pavimentos, lo mismo los

de baldosa ordinaria que los de baldosa lla, se practicarán con encimado y á cartabón, sentándose arabos sobre una capa de yeso y arena por iguales partes, resultando los suelos perfectamente horizontales, para lo cual se hará uso de las correspondientes maestras.

Art. 26. En cuanto á los de asfalto, se practicarán, después de bien macizados los terrenos, sobre una capa de cascajo menudo envuelto con mortero de cal y arena de cuatro á cinco centímetros de espesor, y sobre ésta, después de completamente fraguada, se tenderá el asfalto, mezclado del mismo modo con cascajo bastante menudo, tan bien ó más que el anterior, sobre el que se derramará una ligera capa de arena perfectamente seca.

Art. 27. Los techos de escuelas ó clases de que formarán parte muy principal los tirantes de formas que han de emplearse para las armaduras, se ejecutarán con piezas de 10 á 12 centímetros de escuadría, clavadas á los muros, pero descansando á medias maderas en suplementos de cinco centímetros de escuadría sólidamente sujetos á los indicados y colocados á 40 centímetros de entre ejes, de modo que la parte inferior quede ensada exactamente con la igual de repetidos tirantes, sobre cuya superficie, que no llevará tabla, se tenderá y clavará el cañizo para el cielo raso.

Todos los demás techos se formarán con piezas de la suficiente longitud para que entreguen en los muros de 30 á 32 centímetros, sobre soleras clavadas á nudillo; tanto estas maderas como las de los tirantes, acunarán una escuadría de 12 centímetros de tabla por 15 de canto, colocándose estos últimos á la distancia de 45 centímetros de entre ejes; ninguno de estos techos llevará tampoco tabla, quedando perfectamente ensados por su parte inferior para recibir el techo raso.

Art. 28. Dichos techos rasos se formarán con cañizo, bien clavado á los tirantes, sobre el que se tenderá una capa de yeso puro, tendido asimismo á liana y lavado después á paño.

Art. 29. Las armaduras en la parte que comprenden las clases serán á dos aguas, de forma, compuestas de tirante, por pendolón y tornapunta, cuyas piezas tendrán una escuadría de 22 centímetros, hallándose todas perfectamente unidas en sus diferentes cortes y ensambladas por fuertes auxiliares de hierro sujetos á las mismas por tornillos que ensacen y completan el conjunto, para recibir los distintos órdenes de correas, cuya escuadría será de 10 á 12 centímetros, las que se colocarán á 40 centímetros de entre ejes, á las que se clavará la tabla perfectamente deshuada, y seguidamente se podrá la teja á canal y cobija, solapando un tercio unas con otras y cogiendo boquillas y caballetes con yeso.

Las demás armaduras serán también á dos aguas y á par hilera; los pares apoyarán á espera en el caballete y en el estribo con el corte correspondiente, colocado á lo largo de los muros en ambos lados y sujetos á nudillos fijados en puntos convenientes de los mismos; los pares tendrán 12 centímetros de tabla por 15 de canto, fijándose á 45 centímetros de entre ejes para clavar la tabla y recibir á continuación la teja, que, como en las anteriores, serán á canal y cobija, solapando un tercio unas con otras y cogiendo boquillas y caballetes con yeso, como en los casos anteriores y con el mayor esmero.

Art. 30. Las puertas exteriores de entrada á patios y vestíbulos serán de dos

hojas, llevando montantes las de vestíbulo en la Escuela graduada y siendo de 12 centímetros el grueso del marco, de ocho la armadura en cabeceras, istrujeros y pinazos, y de tres los entonafios, moldadas por la cara exterior y á chafán por la interior, componiéndose el herraje de cinco pernios cada hoja, pasador, media falleba, tirador y cerradura; las que lleven montantes de su forma dará detalles é instrucciones el Arquitecto Director de las obras, pues aun contando que sea de hierro, su coste va incluido en el metro superficial de ensamble correspondiente á este artículo.

Las puertas interiores de los dos edificios serán también de dos hojas, cuyos marcos tendrán ocho centímetros de escuadría, cinco la armadura y 25 milímetros los entrepaños, componiéndose el herraje de cuatro pernios cada hoja, dos pasadores en la una, picaportes de manecilla dorada y cerradura, moldadas por la parte exterior y á chafán por la interior.

Todas las ventanas serán de dos hojas y con postigo; los marcos de 10 centímetros de grueso, de cuatro las armaduras y de 25 milímetros los entrepaños, moldados por la cara exterior y á chafán por la interior, haciéndose en todas ellas los correspondientes rebajes para la colocación de cristales y alambres; el herraje será acordado por el Arquitecto Director.

Art. 31. Toda la carpintería de taller ó ensamble de puertas, ventanas, barandas y pataformas en sus frentes, será pintada á tres manos, bien al óleo solamente, ó bien con éste y el barniz, según el lugar que ocupen; recibirán una mano de imprimación y dos de entonación, siendo de cuenta ó elección del Arquitecto el color que deba dársele.

Art. 32. La puerta de hierro y verjas de entrada al jardín, en la Escuela elemental de niñas, se ejecutará conforme á los modelos que suministre el Arquitecto Director, si que asimismo dispondrá las entonaciones y colores que las mismas han de llevar.

Art. 33. Las cornisas, impostas y demás resaltes de fábrica de ladrillo que describen los planos, se ejecutará con toda perfección por parte del contratista, con sujeción á los detalles que suministre el Arquitecto Director, y lo mismo tendrá presente en todas las demás obras para que resulten con el mejor aspecto posible.

Art. 34. El contratista hará de su cuenta y riesgo los andamios, cimbras y demás aparatos necesarios para las operaciones auxiliares de la construcción, ateniéndose, sin embargo, á las precauciones que el Arquitecto crea conveniente hacerles para la mayor seguridad de los operarios, de cuyas consecuencias será el único responsable ante los Tribunales, quedando además obligados al cumplimiento de las reglas ó preceptos contenidos en la ley de Accidentes del trabajo de fecha 30 de Enero de 1900, y del Reglamento para su aplicación, así como las disposiciones posteriores relacionadas con la expresada ley dictadas hasta la fecha.

Art. 35. Todas las obras presupuestadas, así como otras cualesquiera que pudieran ejecutarse durante el plazo marcado para su terminación, aun cuando no se hallen previstas en el presente pliego de condiciones, estarán sometidas á las buenas reglas de construcción y ornato, conforme á lo que disponga el Arquitecto Director.

CAPITULO IV

MEDICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

Art. 36. Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea más ó menos que la calculada con arreglo á las bases contenidas en este capítulo; por consiguiente, el número de unidades de obras consignadas en el presupuesto no podrá servir de fundamento al contratista para entablar reclamaciones de ninguna especie.

Art. 37. La cantidad de la obra hecha en excavaciones se justificará con los perfiles que se forman ó tengan de las zanjas abiertas, marcando las profundidades de modo que se refieran á un punto fijo é invariable. Estos perfiles estarán firmados por el contratista una vez con formes de su exactitud.

Art. 38. La mampostería en cimientos, concertada en zócalos y careada en muros, así como la fábrica de ladrillo combinada con la última, así como todas las demás é imprevistas de esta índole, se abonarán por unidades cúbicas, con sujeción al volumen que arrojen los muros según su figura.

Art. 39. Los entramados verticales, tabicados, guarnecidos, cielos rasos y toda clase de pavimentos, armaduras, cubiertas de tejados y ensamble de puertas y ventanas se abonarán por metros superficiales.

En los entramados de pisos y toda clase de pavimentos, no se abonará más que la superficie que limitan los muros donde se encuentran, sin tener en cuenta para nada la parte de entrega de las maderas en aquéllos, pues han sido ya valoradas al calcular el precio del metro superficial ó unidad de obra.

En la medición de puertas y ventanas formará parte integrante de ella los muros que las sostengan.

Art. 40. Las mediciones parciales se efectuarán en los plazos que se fijarán en las condiciones de subasta, citándose previamente al contratista por si cree conveniente presenciar estas operaciones.

Las relaciones valoradas parciales no tendrán nunca más que carácter provisional, quedando sujetas á las rectificaciones y variaciones que sea necesario introducir en ella á consecuencia de los resultados que arrojen la medición y valoración final de las obras.

Art. 41. La medición final se practicará después de terminadas las obras por el Arquitecto Director ó persona en que delegue, con precisa asistencia del contratista ó su representante debidamente autorizado.

En el acta que se extienda de haberse verificado la medición y en los documentos que la acompañen deberá aparecer la conformidad del contratista ó su representante y á reserva de cumplirlas dentro del término de diez días las razones que á ello le obliguen.

Art. 42. La liquidación general de las obras se formulará en vista de lo que arroje la medición final y deberá comprender todos los trabajos ejecutados.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 43. El contratista es exclusivamente responsable de las obras que haya contratado; no tendrá, por tanto, derecho á pedir indemnización por el mayor precio á que pudieran costearle, así por las erradas maniobras ó faltes que cometa durante la ejecución, pues todas son de

su cuenta y riesgo ó la de los licitantes de la inspección del Arquitecto.

Art. 44. No se abonará al contratista por las obras otras prestaciones que las de contrato que son las contenidas en el pliego y que figuran en el presupuesto, las cuales regirán el acto de la subasta.

Art. 45. El contratista no podrá alegar por sí alteración ninguna de las partes del proyecto aprobado sin anterior consentimiento del Arquitecto Director, sin cuyo requisito no le serán debidos los sueltos que pudieran resultar á consecuencia de las variaciones no autorizadas.

Art. 46. Además de quedar el contratista con título á las él posturas referentes á accidentes del trabajo, según se consigna al final del artículo 34 de este pliego, queda obligado, conforme al Real decreto de 20 de Junio de 1902, en realizar un contrato con los operarios ocupados en las obras, en el que se estipulará la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó rescisión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal asignado á cada operario.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE SUBASTA Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS

Art. 47. La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción para contratación de servicios productivos y materiales de 24 de Enero de 1905 y el tipo que ha de servir de base á la misma será de 62.761,48 pesetas á que asciende la suma de los presupuestos de los dos edificios escolares que han de construirse.

Art. 48. Para tomar parte en el presente es preciso que los licitadores depositen previamente en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales ó en la Gerencia de Fondos municipales de Madrid de Riosaco la cantidad de 3.438,07 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo máximo, como fianza provisional, elevándose á 6.276,14 pesetas, ó sea el 10 por 100 del mismo tipo, como fianza definitiva, en el caso de cuyo favor se haga la adjudicación.

Art. 49. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase usualísima, según el modelo que al final se inserta y acompañadas de la cédula personal del licitador y documentos que acrediten el depósito.

Los que concurran en representación de otras personas, usará á los pliegos los documentos el oportuno por el representante autorizado por el Letrado que designe la Corporación contratante.

Art. 50. Se hará la adjudicación provisional á favor del licitador que ofrezca mayor rebaja al tipo señalado, y si hubiere dos ó más proponentes iguales, se aceptará provisionalmente el que cuyo pliego tenga el número más bajo en orden de presentación.

Art. 51. Terminado el acto de la subasta, se devolverá á los licitadores no favorecidos, sin renunciar á ulteriores reclamaciones la cédula personal y resguardo de las fianzas correspondientes, quedando unidos al expediente los documentos restantes.

Art. 52. En término de ocho días á partir de la fecha en que se notifiere al agraciado la adjudicación definitiva de la subasta á su favor, se procederá por el mismo á constituir el depósito ó fianza definitiva, pues de no hacerlo durante ese plazo, se supondrá renuncia á todo derecho, perdiendo el depósito provisional que hubiera consignado.

Art. 53. Los gastos de anuncios, escrituras y demás que se originen con mo-

... la subasta, hasta la formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

54. Dentro de los ocho días siguientes a la recepción desde la fecha en que se realice la fianza definitiva, el contratista dará comienzo a las obras de los edificios cuya construcción se comprometa en el pliego, debiendo darlas completamente terminadas en plazo máximo de dos años.

55. Los trabajos podrán realizarse simultáneamente las obras de un edificio, o bien terminando la construcción de aquel que sea necesario para las necesidades de los servicios escolares, precisando ocupar con mayor urgencia hasta tanto que los dos edificios que se contrata no estén completamente terminados, no se procederá a la recepción del conjunto de las obras que los representen, la cual se efectuará en un mismo día que al efectuario de los edificios, si por la circunstancia anterior de los edificios hubiera de recibirse provisionalmente antes que el otro se ocuparía.

56. El plazo de garantía será de un año, contado desde la fecha en que se realice la recepción provisional del edificio, o bien desde la en que se hubiere efectuado la recepción provisional definitiva. Durante dicho período de garantía el contratista responderá con la fianza depositada de la buena ejecución de las obras quedando obligado a hacer reparaciones que se precisen, siempre que éstas no sean motivadas por mal estado de los edificios cuya construcción se contrata.

57. El contratista se hará cargo y será responsable de las obras, siempre que resulten de las condiciones que se fijan en este pliego, y de los materiales de que dispone el Ayuntamiento, y el importe de los mismos será abonado, con arreglo a los precios correspondientes a los de su clase, de conformidad con la cantidad que se indique en el presupuesto con la Corporación, comenzando a abonar por ellos. Los materiales antes dichos que se indiquen en el pliego, juntamente con los procedidos con las zanjas que se indiquen, las empleará el contratista en la construcción de los pisos de los dos edificios, quedando quedar los de los edificios de la Escuela elemental de niñas de altura sobre el terreno de 45 centímetros los de los edificios.

58. Los gastos de replanteo, a los que no se haya en el presupuesto, serán de cuenta del contratista que tiene a su cargo la ejecución de las obras.

59. El importe total de las obras que se contrata al Ilustre Ayuntamiento de Medina de Rioseco en un plazo máximo de dos años, o antes si así le conviniere, será el capital no amortizado ó pendiente de pago una vez concluida la construcción de las construcciones con un interés de un 5 por 100.

60. En el curso de las obras, y dentro del plazo marcado para su ejecución, se entregará al contratista el importe de las obras realizadas por certificaciones que se presenten de conformidad con la memoria de los trabajos, y siempre que el Ayuntamiento tenga en sus presupuestos para el ejercicio correspondiente a la terminación de las mismas se proceda a la liquidación final de las obras.

61. El importe de los materiales de que

dispone el Ayuntamiento se considerará como cantidad abonada al contratista al hacerse éste cargo de ellos, descontándose dicho importe al abonarle la primera certificación.

Art. 61. Con arreglo a las circunstancias expresadas en el artículo 55, una vez terminada la construcción de los edificios objeto de la subasta, el contratista lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien acordará la fecha en que haya de procederse a la recepción provisional de las obras. Con asistencia de los señores Concejales que la Corporación designe, del contratista ó de su representante legal y del Facultativo director de las obras se procederá al reconocimiento de ellas, y si se hallaren hechas con arreglo a las condiciones estipuladas, y no se observaren defectos que las haga inadmisibles, se darán por recibidas provisionalmente, levantando la correspondiente acta por duplicado, firmada por todos los concurrentes al acto.

En caso de notarse defecto constructivo ó empleo de malos materiales se suspenderá la recepción hasta tanto que el contratista haya reparado y subsanado cuantas deficiencias se noten.

Art. 62. Terminado el plazo de garantía contado en la forma y de acuerdo con las condiciones consignadas en el artículo 56, se practicará la recepción definitiva con las mismas formalidades y requisitos que la provisional.

Una vez hecha la recepción definitiva el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la fianza depositada, quedando además relevado de toda responsabilidad.

Art. 63. En el caso de incumplimiento por parte del contratista de las condiciones estipuladas en ese pliego, el Ayuntamiento podrá imponerle multas que no excedan de 25 pesetas, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, cuando las faltas fueran graves ó originen perjuicios al Municipio, como por ejemplo, la de no terminar las obras en el plazo marcado, sin causa justificada.

De llegar a la rescisión, el rematante sólo tendrá derecho a que se le liquiden las obras y materiales que a juicio del Director facultativo puedan admitirse, reservándose el Ayuntamiento en este caso la facultad de distribuir para el pago la cantidad que resulte a favor del contratista, que devengará también el interés del 5 por 100 en el número de años que estime convenientes, siempre que no exceda del fijado para el abono total de las obras.

Art. 64. Los gastos de replanteo, lo mismo que los de recepciones y dirección de las obras serán de cuenta del contratista.

Art. 65. El contratista queda sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante competentes, para entender en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de las obras subastadas.

Medina de Rioseco, 4 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Isaías Benavides.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal ..., número ..., expedida en ..., con fecha de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid el día ..., y condiciones que se exigen para la adjudicación de dos edificios escolares en Medina de Rioseco, se comprometo a ejecutarlos con sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Cuarta Exposición de Montes

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

En los días y horas del mes de Octubre próximo, que a continuación se indican, tendrán lugar ante las Alcaldías respectivas, y simultáneamente en la oficina del distrito forestal de Valencia, calle de San Vicente, número 183 duplicado, segundo, ante el señor Ingeniero Jefe ó persona en quien delegue, las primeras subastas para el arrendamiento de los pastos durante tres años forestales consecutivos, a partir de 1918 a 1920, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 5 de Noviembre último, las que se reproducirán para estas subastas.

Los montes a que se refieren dichas subastas son los siguientes:

En Tous, monte de Tous, número 22 del Catálogo, para pastar 3.000 cabezas lanares, 2.700 cabras y 50 mayores, en una extensión de 9.500 hectáreas, por 5.125 pesetas anuales, ó sean 15.375 pesetas los tres años; cuya subasta se celebrará el día 26, á las diez.

En Chelva, monte Somas del Chinchel, número 51, para pastar 3.000 lanares y 1.500 cabras, en una extensión de 6.954 hectáreas, por 4.805 pesetas anuales, ó sea 14.415 pesetas los tres años; el día 26, á las doce y media.

En Chiva, Sierra de Chiva, número 67, para pastar 4.862 lanares, 540 cabras y 80 mayor, en una extensión de 7.115 hectáreas, por 9.090 pesetas anuales, ó sean 27.090 pesetas los tres años; el día 28, á las once y media.

En Siete-Aguas, monte Malacara, número 68, para pastar 3.300 lanares y 720 cabras, en una extensión de 8.347 hectáreas, por 6.840 pesetas anuales, ó sean 20.520 pesetas los tres años; el día 28, á las doce.

En Enguera, monte Los Altos, número 72, para pastar 5.432 lanares y 270 cabras, en una extensión de 5.636 hectáreas, por 5.108 pesetas anuales, ó sean 15.324 pesetas los tres años; el día 29, á las diez.

En Utiel, monte Sierra Negra, número 95, para pastar 2.600 lanares y 720 cabras, en una extensión de 6.632 hectáreas, por 4.284 pesetas anuales, ó sean 12.852 pesetas los tres años; el día 30, á las once y media.

En Andilla, montes Los Altos y otros, números 106 al 114, para pastar 2.226 lanares, 886 cabras y 10 mayor, en una extensión de 4.247 hectáreas, por 5.002 pesetas anuales, ó sean 16.006 pesetas los tres años; el día 30, á las doce.

Los que resulten rematantes depositarán anualmente en la Habilitación del distrito, para pago de las indemnizaciones que determina la Real orden de 5 de Febrero de 1909, las cantidades siguientes:

- El de Tous, 324,06 pesetas.
- El de Chelva, 259,12 ídem.
- El de Chiva, 274,12 ídem.
- El de Siete-Aguas, 299,52 ídem.
- El de Enguera, 227,69 ídem.
- El de Utiel, 243,47.
- El de Andilla, 192,42 ídem.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados con sujeción al modelo que determina dicho pliego de condiciones, acompañando á cada proposición la carta de pago que acredite haber establecido el depósito del 5 por 100 de la tasación correspondiente á las tres anualidades.

Si en la primera subasta no hubiere postor, se celebrará una segunda, á los diez días siguientes, bajo el mismo tipo

de tasación y condiciones que en la primera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en las subastas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El Inspector general, Emilio de Carles.

S—932

Comandancia de Ingenieros de Algeciras.

D. Miguel Cardona y Julia, Teniente Coronel de Ingenieros, primer Jefe del Cuero de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública en virtud de orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fecha 7 de Septiembre de 1918, y con arreglo al Reglamento de Contratación en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), las obras de construcción del Cuartel de Santiago de la villa de los Barrios, consistentes en la reconstrucción de tres barracones de los seis que constituirían este Cuartel (cuatro en el día en pie y dos desarmados y aparcados en otros dos); de la forma y dimensiones que se marcan en los documentos del proyecto, quedándose el contratista con los materiales aprovechables de los seis barracones los cuales se detallan y valoran en relación que acompaña al proyecto de referencia, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá efecto en esta Comandancia de Ingenieros, calle General Muñoz Cobos, número 1, bajo la Presidencia del Ingeniero Comandante de la misma, el día 25 de Octubre actual, á la hora de las diez, donde se encontrarán de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones legales y técnicas, Memoria, planos y demás documentos del proyecto, desde la publicación de este anuncio, en todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

La subasta se verificará con arreglo á la ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera; pero el postor se obligará á indicar en la proposición, los establecimientos nacionales de que procedan los materiales objeto de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora de la señalada para el acto de la subasta, extendidas en papel del sello undécimo, sin enmienda ni raspaduras á menos que se salven con nueva firma, en pliegos cerrados, acompañándose á ellas las cédulas personales de los proponentes y el último recibo de la Contribución industrial por el concepto que las satisfagan, y ajustadas al modelo que se inserta con este anuncio.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la liana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del remate.

Al acto de la subasta deberán asistir personalmente los proponentes ó sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerlo así no será admitida la proposición.

El precio límite que ha de regir en esta subasta es el importe de las obras, ascendente á 66.912 pesetas con 96 céntimos, de esta cantidad se pagará en metálico al contratista 21.629 pesetas con 28 cénti-

mos, y en metálico los otros 45.283 pesetas con 68 céntimos, valorada que figura en el proyecto, el resto ó sean 45.283 pesetas con 68 céntimos, considerándose para los efectos del pago como metálicos, el importe de los citados materiales.

La cantidad que ha de depositarse para garantía de las proposiciones, y cuyo justificante se acompaña en el acto de la subasta, será la de 3.845 pesetas con 65 céntimos, importe del 5 por 100 del total de las obras según presupuesto del proyecto.

Una vez aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario constituirá el depósito definitivo del 30 por 100 de su proposición, valiéndose y constituyéndose éste en la misma forma que el de garantía de las proposiciones; dicho depósito se constituirá en el plazo máximo de quince días, contados desde que se le comunique la mencionada aprobación al contratista, el cual servirá para garantizar el cumplimiento de su contrato, haciéndose constar así en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de locomoción y gratificaciones al Ingeniero y Maestro de las obras, así como las correspondientes al personal que ha de verificar las recepciones provisional y definitiva en la cuantía que se fija en el presupuesto.

Algeciras, 5 de Octubre de 1918.—Miguel Cardona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal que acompaña y último recibo de la Contribución industrial que satisface por ..., enterado del anuncio y del pliego de condiciones para contratar la reconstrucción de tres barracones del Cuartel de Santiago de la villa de Los Barrios, con arreglo á cuanto se establece en el proyecto de estas obras, quedando á mi beneficio el material aprovechable de los seis barracones que constituyen este Cuartel, valorados en 45.283 pesetas con 68 céntimos, se comprometo y obligo á verificar las obras de los mismos en el tiempo y plazos señalados en dichos pliegos y con sujeción á las condiciones que se marcan, á su más exacto cumplimiento, siendo los materiales de producción nacional, procedentes de las fábricas, talleres, almacenes de ..., y ofrece ejecutar el total de las obras en el precio de ... pesetas, de cuya cantidad se me abonará en metálico ... pesetas, y 45.283 pesetas con 68 céntimos en materiales aprovechables, según relación valorada y detallada que figura en el proyecto. (La cantidad se expresará en letras, sin raspaduras ni enmiendas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—924

Jefatura Administrativa de la Plaza de Barcelona.

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las tropas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en Vich, hago presente que el acto tendrá lugar el día 25 del actual, á las once y media, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el edificio de Roger de Lauria, y que el pliego de condicio-

nes estará de manifiesto en el local de labor desde las 6 de la mañana hasta el mismo, de las 8 de la tarde, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será de 36.260 pesetas, calculado valorándose:

La cama, á una peseta 40 céntimos de peseta.

El petróleo (litro), á una peseta 30 céntimos de peseta.

El carbón vegetal (quintal métrico), á 27 pesetas.

El carbón cok (quintal métrico), á 84 pesetas.

La leña (quintal métrico), á ocho pesetas 25 céntimos de peseta.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.800 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L., núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécimo (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

Barcelona, 3 de Octubre de 1918.—El Jefe administrativo, Presidente, Castellano del Olmo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á la guarnición de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada cama ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón vegetal ... pesetas ... céntimos ... (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón cok ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de leña ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal con nota de clase ..., expedida en ... (ó parte de extranjería, en su caso, y el pliego de material, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

... de ... de 1918.

(Firma y rubrica)

S—923

Administrativo de la Plaza y ...
 Que debiendo celebrarse ...
 En virtud de lo dispuesto ...
 El Sr. Intendente ...
 para contrastar el su ...
 de acuartelamiento, alubrado ...
 de la tropa del Ejército y ...
 estantes y transeúntes en ...
 de la Plaza, hago presente que ...
 el día 26 del actual, á ...
 en la plaza de Barcelo ...
 que ocupa esta Jefatura ...
 de la calle de ...
 y que el pliego de condi ...
 de manifiesto todos los días ...
 desde el 7 del actual al 24 del ...
 de las nueve á las trece, en el ...
 establecido.

El ...
 que regirá en el acto ...
 de 83.760,20 pesetas calculado, va ...
 á una peseta 40 céntimos de ...
 á una peseta 85 cén ...
 (quintal métrico), ...
 (quintal métrico), á 34 ...
 (quintal métrico), á ocho pese ...
 para tomar ...
 de 1.668 pesetas ...
 en papel del ...
 de coñacación en ...
 en el mes próximo ...
 en los titu ...
 á ...

se verificará con arreglo á ...
 de Hacienda de 1.º ...
 (L. núm. 12) y Regla ...
 Administrativa ...
 de Agosto de ...
 (L. núm. 107) y demás disposicio ...
 en cuanto no se opon ...
 de la citada Ley; ...
 que se contrata ...
 de la Ley de ...
 se extenderán en pa ...
 de una clase (una p ...
 del modelo si mode ...
 y deberán ser ...
 de los documentos que ...
 de la fianza ...
 de la garantía ...
 por la Caja General de ...
 y el último re ...
 de la industria ...
 según el conep ...
 el firmante; ó el certi ...
 en la industria ...
 se refiere.

de 1918.—El ...
 Administrativo-Presidente, Celestino ...

de proposición.

de ... y con ...
 de ... calle ...
 de ... anuncio ...
 de la GACETA DE MADRID ó Bo ...
 de la provincia, fecha de ...
 de la ejecución del servicio de su ...
 de acuartelamiento, alubrado ...
 de la cuantificación de ... y ...
 de condiciones á que en el mis ...
 de compromete y obliga con ...
 de las del mismo, y su ...
 de ejecución á ejecutar el ...
 de los precios siguientes: ...
 de pesetas ... céntimos, ...
 de pesetas ...
 de ...
 de ...
 de ...
 de ...

getal ... pesetas ... céntimos (en letra).
 Por cada quintal métrico de carbón ...
 Por cada quintal métrico de leña, ...
 pesetas ... céntimos (en letra).
 Acompañando, en cumplimiento de lo ...
 prevenido, su cédula personal corriente de ...
 clase ... expedida en ... (ó pasaporte de ex ...
 tranjería, en su caso, y el poder notarial ...
 también en su caso), así como el último ...
 recibo de la Contribución Industrial que ...
 le corresponde satisfacer según el con ...
 cepto en que comparece.

... de ... de 1918.
 (Firma y rúbrica.)
 S—922

Comandancia de Ingenieros de Málaga.

El Comandante de Ingenieros é Inge ...
 nierno Comandante de la Comandancia de ...
 Ingenieros de Málaga.

Por Real orden telegráfica fecha 28 del ...
 mes próximo pasado, se dispone quede en ...
 suspenso la subasta anunciada para el ...
 día 10 del actual para la ejecución del ...
 proyecto de demolición de las casas ane ...
 xas al solar de la Merced de esta Plaza y ...
 construcción de vial para el mismo, ...
 cuya subasta fué anunciada en la GACETA ...
 DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provin ...
 cia de fecha de 29 de Agosto último.

Málaga, 8 de Octubre de 1918.—El In ...
 geniero Comandante, Francisco Martí ...
 nez. S—

Agencia ejecutiva de Puerto de Santa María.

Contribución Derramas reales.—Ejercicio de 1918.

En expediente de apremio que en esta ...
 Agencia ejecutiva de mi cargo se sigue ...
 contra D. Emilio Hugo Richter y Noak, ...
 deudor á la Hacienda Pública por el con ...
 cepto de Derramas reales en el Puerto de ...
 Santa María, se ha dictado en este día, ...
 por el que suscribe, la siguiente

«Providencia.—Por remisión la anterior ...
 comunicación del señor Liquidador de ...
 Derramas reales del Puerto de Santa Ma ...
 ría, y visto su contenido, del que resulta ...
 que el deudor á la Hacienda Pública don ...
 Emilio Hugo Richter y Noak, á quien ...
 este expediente se refiere, tiene el usu ...
 fructo de un depósito constituido en la ...
 sucursal del Banco de España, en Cádi ...
 z, según resguardo número 4.832, com ...
 prensivo de 106.000 pesetas nominales de ...
 la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, ...
 en 14 títulos, 12 de la serie A, números ...
 20, 888 y 991, 27, 197, 198 y 200, 32, 536, ...
 130, 701 y 794 y 279, 883, y dos títulos de ...
 la serie F, números 36.178 y 179, existi ...
 tiendo abierta á nombre del deudor una ...
 cuenta corriente en la citada sucursal, ...
 donde le es abonado el importe de los ...
 cupones de dichos títulos á su veni ...
 miento, cuyas cantidades deben ser em ...
 bargadas por esta Agencia en lo bastante ...
 para reintegrar á la Hacienda de su cré ...
 dito, y con el expresado objeto, usando ...
 del derecho que me confiere el artículo 68 ...
 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ...
 vengo en acordar:

1.º El embargo y retención á favor de ...
 la Hacienda pública del importe de los ...
 cupones que hayan de percibir el deudor ...
 D. Emilio Hugo Richter y Noak como ...
 usufructuario del depósito de 106.000 pe ...
 setas nominales en títulos de la Deuda ...
 perpetua al 4 por 100 interior, constituf ...

do en la sucursal del Banco de España, ...
 en Cádiz, representado por 12 títulos de ...
 la serie A, y dos de la serie F, bajo res ...
 guardo número 4.832, en cantidad su ...
 ficiente á cubrir la suma de 1.700 pesetas ...
 á que aproximadamente ascenderá el dé ...
 bito y costas que se persigue contra este ...
 deudor;

2.º Que se haga saber dicho embargo ...
 y retención al señor Director de la su ...
 cursal del Banco de España, en Cádiz, ...
 con objeto de que, suspendiendo el pago ...
 de los cupones de referencia, ponga su ...
 importe á disposición de esta Agencia, ...
 para que pueda ser aplicado á enjugar el ...
 descubierto perseguido contra aquél, y

3.º Que se notifique este acuerdo en ...
 forma reglamentaria al interesado.

Y siendo D. Emilio Hugo á quien se ...
 refiere la anterior providencia, se la no ...
 tifico para su conocimiento y de confor ...
 midad con lo ordenado.

Cádiz, para el Puerto de Santa María, ...
 á 19 de Septiembre de 1918.—El Agente, ...
 Francisco N. P—6094

Agencia ejecutiva del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosábez y Bonet, Agente ...
 ejecutivo por Contribuciones en el pueblo ...
 de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente indi ...
 vidual que tramito contra D. Juan Girón ...
 Jiménez, por débitos á favor de la Ha ...
 cienda pública y por Contribución terri ...
 torial, se ha dictado con esta fecha la si ...
 guiente

«Providencia.—No habiéndose satisfa ...
 cho los descubiertos que constan en este ...
 expediente, procedíase á la venta en públi ...
 ca licitación de las fincas embargadas, ...
 cuyo acto tendrá lugar bajo mi presiden ...
 cia en la Casa Consistorial de esta ...
 villa, á los quince días de insertado ...
 el anuncio en el *Boletín Oficial* de la ...
 provincia y en la GACETA DE MADRID, y hora ...
 de las diez, admitiéndose posturas que ...
 cubran las dos terceras partes del im ...
 porte de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los cau ...
 sahabientes del deudor, anunciándose al ...
 público por pregón y edictos en la forma ...
 que señala el artículo 94 de la Instru ...
 cción de 26 de Abril de 1900, y consignán ...
 do en aquéllas cuantos requisitos exige ...
 el 95.»

Y siendo los causahabientes del deudor ...
 de domicilio ignorado, se les notifica por ...
 medio del presente, debiendo advertir en ...
 cumplimiento de lo mandado y para cono ...
 cimiento de cuantos deseen interesarse ...
 en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación ...
 se intenta radican en este término mun ...
 cipal y no pesa sobre ellos carga de nin ...
 guna clase, y su detalle es como sigue:

Una tierra en el paraje denominado ...
 Camino de Sumacares, de caber siete fa ...
 negas, equivalentes á cuatro hectáreas 50 ...
 áreas y 77 centiáreas; linda: por Saliente, ...
 herederos de Ramón Castillo, Isidra Ló ...
 pez, Julián Oñate y Justo Pérez, antes ...
 Antonio Saasé; Mediodía, camino de la ...
 Venta y D. Joaquín Barnuevo, antes las ...
 viñas; Poniente, herederos de D. Joaquín ...
 Torrecilla, antes los de Juan José Monta ...
 gallos, y Norte, camino de Sumacares; ...
 valorada para la subasta en 93 pesetas.

Otra en el paraje Puerta del Rey, de ...
 caber dos fanegas y cinco celeminas, ...
 equivalentes á una hectárea 55 áreas y 62 ...
 centiáreas; linda: por Saliente, Julián ...
 Moreno Pinoño, antes D. Matías Arribas; ...
 Mediodía, camino de El Provençio; Po ...
 niente, herederos de Juliana Rubio, antes

Francisco Esteso, y Norte, carril de la casa de Castillo; valorada para la subasta en 654,40 pesetas.

Otra en el paraje Cabo Carretero, de haber seis fanegas y un celemin, equivalentes á tres hectáreas 91 áreas y 73 centiáreas; linda: por Saliente, Julián Moreno Pinedo, antes Juliana García; Mediodía, Santiago Delgado y Joaquín Díaz, antes Pedro Rubio; Poniente, Angel Esteso, antes D. Pedro José Riquelme, y Norte, herederos de D. Ramón Osbrera, antes Pedro Rubio; valorada para la subasta en 816,20 pesetas.

Otra en el paraje Marcedén, de haber tres fanegas y tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas y 28 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Sotero Oñate, antes D. Eusebio Terrijos; Mediodía, D. Diego de Haro y D. Joaquín Jiménez, antes D. José Melgarejo; Poniente, D. Diego de Haro, antes Julián Oñate, y Norte, D. Diego de Haro y herederos de Sotero Oñate, antes D.ª Eusebia Rolán; valorada para la subasta en pesetas 1 478,60.

Otra en el paraje de la anterior, de haber cuatro fanegas y 10 celemines, equivalentes á tres hectáreas 11 áreas y 21 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de la Señalada de Romero; Mediodía, D. Manuel Cabrera, antes D. Eusebio Oñate; Poniente, D. Manuel Cabrera, antes Sebastián Valverde, y Norte, herederos de Sotero Oñate, antes D. Diego Jiménez; valorada para la subasta en 1 258,40 pesetas.

Otra en el paraje Casa del Tesorero, de haber tres celemines, equivalentes á 16 áreas y nueve centiáreas; linda: por Saliente, D. Eusebia Rolán; Mediodía, camino de Santiago; Poniente y Norte, don Juan Benito; valorada para la subasta en 49 pesetas.

Otra en el paraje camino de Pozo Amarro, de haber tres fanegas y cinco celemines, equivalentes á los hectáreas 20 áreas y dos centiáreas; linda: por Saliente, don Ramón Melgarejo, antes Marcos Girón; Mediodía, camino de Pozo Amarro; Poniente, D. Ramón Melgarejo, y Norte, herederos de Carlos Melero; valorada para la subasta en 418,60 pesetas.

2.º Que los causahabientes del deudor pueden librar los fines hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiere ninguno serán suplidos á costa del expediente por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que tengan derecho los licitadores á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta debean los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca;

5.º Que es obligación del rematante ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si verificada la subasta no pudiere ultimarse ésta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se devolverá la pérdida del depósito que ingresará en Arca del Tesoro.

San Clemente, 30 de Septiembre de 1918. El Agente, Alfonso Gostibez. S-6279

Agencia ejecutiva

de la primera zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los dé-

bitos á favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente de avenimiento que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica del año 1915, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

1.ª Disposición.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus deudas que se les dicen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aque los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Octubre próximo, y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta liquidación, situadas en esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese este providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios legales.

Lo hago público por medio del presente para que, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora antes nombrados, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

María Albarracín Oñate: Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, compuesta de prado; capitalizada en 38,20 pesetas.

José Balgas Salvador: Una heredad situada en este término municipal y partida de San Vicente, de secano; capitalizada en 105,80 pesetas.

Antonio Bayarri Pino: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos y algarrobos; capitalizada en 251,20 pesetas.

José Bertramo Vila: Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cereales y cañes; capitalizada en 528 pesetas.

Juan y Agustín Bertoméu Fornos y Juan Rovira Ferré: Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de regadío y yermo; capitalizada en 85 pesetas.

Miguel Blanch Roca y María de la Cinta Domingo Masip, consortes: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos y algarrobos; capitalizada en pesetas 2 017,40.

José Bonavía Beltrán: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de olivos, algarrobos y yermo; capitalizada en pesetas 411,40.

Buenaventura Compañía Tallada: Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Bernabé, de algarrobos; capitalizada en 1 414,80 pesetas.

Francisca Canadía Alsó: Una heredad, situada en este término municipal y partida Campredó, de olivos y algarrobos; capitalizada en 165,20 pesetas.

Una tercera parte de otra heredad, si-

tuada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos y monte bajo; capitalizada en 61 pesetas.

Rosa Canadía Alsó: Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos y monte bajo; capitalizada en pesetas 178,40.

Joaquín Casanova Serra: Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cultivo y barrilla; capitalizada en 38 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida de Jesús y María, de cereal secano; capitalizada en 193,60 pesetas.

Pedro Casanova Arqués: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de cultivo; capitalizada en 808,40 pesetas.

Viuda de Rafael Casanova Serra: Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Enveja, de arrozal y prado; capitalizada en 504,20 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de arrozal y prado; capitalizada en 194 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que las anteriores, de arrozal; capitalizada en 263,20 pesetas.

Viuda de Ramón Casanova Giliabert: Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cultivo, barrilla y arcañ; capitalizada en 104 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida de la Aldea, de olivos, algarrobos y matorral; capitalizada en pesetas 147,60.

José Canes Castells: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos; capitalizada en 90 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de olivos y algarrobos; capitalizada en 417,20 pesetas.

Juan Colomé Gid: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de cultivo; capitalizada en 25,20 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de cultivo; capitalizada en 140 pesetas.

José José Alemany: Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Vicente, de regadío; capitalizada en 1 169,60 pesetas.

Salvador Cugat Beltrán: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de cereal, secano y garriga; capitalizada en 9,40 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de cereal, secano y yermo; capitalizada en 19,40 pesetas.

Reverendo Cura párroco de la aldea: Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, de cereal, secano y matorral; capitalizada en 1 133,60 pesetas.

Salvador Curto Espuny: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de algarrobos, olivos y yermo; capitalizada en 395 pesetas.

Viuenta Curto Oriol, hoy Rafael Cabrerá Brull: Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de cereal, secano; capitalizada en 114,40 pesetas.

Viuda de José Chavarría, (a) Sorda: Una heredad, situada en este término

municipal y partida de Camarles, de olivos; capitalizada en 471 pesetas.

Rosa Eiximenis Salvadó:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, plantada de olivos; capitalizada en 45 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de maíz y alameda; capitalizada en 127,40 pesetas.

Raimunda Farnos y Masat:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, plantada de olivos; capitalizada en 1.026 pesetas.

Juan Fatsini Rodríguez:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de cereal seco; capitalizada en 42,20 pesetas.

Jaime Ferré Subicera:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitom, de yermo y algarrobos; capitalizada en 44,20 pesetas.

Marta Ferré Abolín:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de barrilla y yermo; capitalizada en 29,40 pesetas.

Teresa Ferré Clua:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Coll del Alba, de olivos; capitalizada en 470,60 pesetas.

José Ferreres Aragonés:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de cultivo; capitalizada en 32,60 pesetas.

Ramón Foguet Domingo:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, plantada de olivos, algarrobos y garriga; capitalizada en 2.036,40 pesetas.

Josefa Foras Mir:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de olivos, algarrobos, garriga y rocas; capitalizada en 240 pesetas.

Joaquín Fornos Magriñá:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de olivos y yermo; capitalizada en 22 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de olivos, algarrobos y yermo; capitalizada en 50 pesetas.

José Franch Balgas:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de cultivo; capitalizada en 200 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de yermo; capitalizada en 0,80 pesetas.

Pedro Franch Falco:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de regadío; capitalizada en 119,60 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida de la Euveija, compuesta de prado; capitalizada en 29,60 pesetas.

Ramón Franch Ferré:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de cereal seco; capitalizada en 142,80 pesetas.

Salvador Franch Vila:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de barrilla; capitalizada en 71 pesetas.

Vida de José Fumadó March:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitom, de yermo; capitalizada en seis pesetas.

José Fumadó Tomás:

Una heredad, situada en este término

municipal y partida de la Euveija, de arroz y prado; capitalizada en 164,30 pesetas.

Otra heredad, situada en este mismo término y partida que la anterior, compuesta de prado; capitalizada en 15,40 pesetas.

Tomás García Cones:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de cultivo y algarrobos; capitalizada en 267,20 pesetas.

Cinta Gilibert Bortoméu:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de regadío; capitalizada en 210,20 pesetas.

Francisco Gilibert Aleixandri:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Coll del Alba, de secano, viña y yermo; capitalizada en 1.033,80 pesetas.

José de José Gilibert Tomás y Sofia Porres Sales, consortes:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de arroz; capitalizada en 270,80 pesetas.

Francisco Giró Puñet:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de olivos, garriga y rocas; capitalizada en 614,60 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término y partida que la anterior, de olivos, garriga y rocas; capitalizada en 117,20 pesetas.

Gaspar Gisbert Zaragoza:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de cereal seco; capitalizada en 136 pesetas.

Sebastián Ramón Gisbert de la Encarnación Ventura:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, con una casa enclavada en la misma, de regadío; capitalizada en 526,20 pesetas.

Manuel Lenja:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, de regadío; capitalizada en 840 pesetas.

Gabriel Maríné Vidal:

Una pieza de tierra para edificar de la finca de Bitom que comprenden los solares números 49 y 50 de la calle de Nuestra Señora de la Cinta, de cubida en junto 80 palmos de frente por 40 de fondo; capitalizada en 42 pesetas.

Félix Mauri Sebastián:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de regadío, bosque y cañar; capitalizada en 221,20 pesetas.

Pilar Milán Torroni:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de olivos, garriga y rocas; capitalizada en 206,40 pesetas.

Adriana Navarro Castilla:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de extensión 14 áreas 45 centiáreas, de regadío; capitalizada en 177,20 pesetas.

Mariano Navarro Brull:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado; capitalizada en 565,60 pesetas.

Vida de Mateo Ortega Estrampes:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de prado; capitalizada en 233,30 pesetas.

Cinta Pansedo Garcia:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de cereales; capitalizada en 262 pesetas.

José Pansello:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, plan-

tada de olivos, algarrobos y garriga; capitalizada en 1.204,60 pesetas.

Francisco Pla Jardí:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Lázaro, de olivos y garriga; capitalizada en 377 pesetas.

Heroderos de Francisco Porres Sech:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de prado; capitalizada en 13 pesetas.

Josefa Pons Pansello:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de arroz y prado; capitalizada en 169,20 pesetas.

Juan Ramon Casanova:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, con una casa enclavada en la misma finca, de barrilla; capitalizada en 224,25 pesetas.

José Ripoll Ibero:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Campredó, de regadío; capitalizada en 339,20 pesetas.

Vida de Pedro Rufus Tafalla:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Bernabé, compuesta de cereales y cultivo; capitalizada en 364,80 pesetas.

Rafael Roca Ferré:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de cereal seco; capitalizada en 124 pesetas.

Silvestre Roca Carles:
Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, plantada de olivos, algarrobos y cereal seco; capitalizada en 274 pesetas.

José Roig Sabirats:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, compuesta de prado; capitalizada en 57,40 pesetas.

Luis Roig Curto:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereales y monte bajo; capitalizada en pesetas 235,40.

Luis Roig Curto:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado; capitalizada en 57,40 pesetas.

José Rufi Montaner:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de regadío; capitalizada en 172,20 pesetas.

Salvador Sabirats:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitom, de olivos y yermo; capitalizada en 312,60 pesetas.

Vida de Francisco Salvadó Comenach:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitom, de monte bajo; capitalizada en 3,80 pesetas.

Francisco Salvadó Vila:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de yermo; capitalizada en 4,20 pesetas.

Josefa Sured Pansello:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Camarles, de olivos; capitalizada en 1.124 pesetas.

Sociedad Francesa:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado y yermo; capitalizada en 681,20 pesetas.

Francisco Solá Casanova:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, compuesta de prado; capitalizada en siete pesetas.

Luis Solá Comí:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, com-

puesta de cereales, secano y prado; capitalizada en 153,60 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término municipal y partida que la anterior, de arrozal, cereales, secano y yermo; capitalizada en 270,40 pesetas.

Manuela Sorribes Font:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, con una parte de la casa enclavada en la misma finca, plantada de olivos, algarrobos y matorral; capitalizada en 655 pesetas.

Francisco Sabirats Sangres:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de cereales, secano y monte bajo; capitalizada en 169 pesetas.

Isidro Torrent Matamoros y Margarita Valls Castells, consortes:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Oave, de cultivo; capitalizada en 212 pesetas.

Viuda de José Argentó Carles:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Bernabé, plantada de olivos; capitalizada en 195 pesetas.

José Arnaú Martorell:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Regues, de olivos; capitalizada en 823,60 pesetas.

Mariana Balada Gil:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de arrozal; capitalizada en 479,60 pesetas.

Otra heredad, situada en el mismo término municipal y partida que la anterior, de prado; capitalizada en 49,80 pesetas.

Viuda de Miguel Balada Gil:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, compuesta de cereal secano; capitalizada en 67,20 pesetas.

Otra heredad, situada en este mismo término municipal y partida que la anterior, de cereal secano; capitalizada en 117,60 pesetas.

Pascual Ballester Panisello, usufructuario, y propietarios por partes iguales sus hijos Pascual, Pedro, Luis y Carlos Ballesté Marqués:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, compuesta de sembradura secano; capitalizada en 2.511,80 pesetas.

Joaquín Batalla Gastells:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de arrozal; capitalizada en 988,40 pesetas.

Francisco Cabrera Gembac:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, compuesta de cereal secano y yermo; capitalizada en 191 pesetas.

Viuda de Juan Lapeira Pegueroles:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Bernabé, plantada de olivos; capitalizada en 234,40 pesetas.

Jaime Mauri Barrera:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, plantada de olivos; capitalizada en pesetas 1.428,20.

Benito Médico Estupiñá:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, compuesta de cereal secano y monte bajo; capitalizada en 72 pesetas.

Mariano Monserrat Giné:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de arrozal; capitalizada en 370,40 pesetas.

Joaquín Montero Arasa:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, de olivos; capitalizada en 190 pesetas.

Salvador Paré Arqués:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de arrozal; capitalizada en 877,20 pesetas.

Domingo Fina Naldó:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, plantada de olivos, algarrobos y yermo; capitalizada 466,20 pesetas.

Benito Piñol Marqués:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, de olivos y yermo; capitalizada en 89,80 pesetas.

Francisco Porres Beltrí:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de prado; capitalizada en 21 pesetas.

Vicente Rigolés Ribera:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Vinallop, con la mitad de una casa, enclavada en la misma, plantada de olivos y yermo; capitalizada en 1.470,80 pesetas.

Isidro y Juana Roca Figuerola, hermanos:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cruz, de regadío; capitalizada en 2.330 pesetas.

Viuda de Francisco Rodríguez Oid:

Una heredad, situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, de monte bajo; capitalizada en 35 pesetas.

Antonio Roig Martí:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Bitem, compuesta de cereales, secano y garriga; capitalizada en 147,60 pesetas.

Sociedad anónima La Industrial:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de San Vicente, de regadío; capitalizada en 558,80 pesetas.

Lino Solé Garrizosa:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Albes, compuesta de prado; capitalizada en 602 pesetas.

Francisco Sorribes Font:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Aldea, compuesta de olivos, algarrobos y matorral; capitalizada en 821,40 pesetas.

José, Cinto y Encarnación Tudó Masía, hermanos:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Euveija, de arrozal; capitalizada en 751,60 pesetas.

Teresa Altadill Gibera:

Una heredad, situada en este término municipal y partida de Jesús y María, de prado; capitalizada en 49,60 pesetas.

Los demás datos de las descritas fincas constan en el edicto fijado al público en los sitios de costumbre de esta localidad;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, y, en su defecto, la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ninguno otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, 20 de Septiembre de 1918.—
El Agente, José Blanch. P—6276

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de Agosto último, se hace público que las condiciones de la emisión de 84.000 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, de la Deuda municipal del Interior de esta ciudad, con que se acordó ampliar nuevamente la serie B, emitida en 15 de Mayo de 1905, son las siguientes:

- 1.ª Esta quinta ampliación consta de 84.000 títulos numerados del 311.266 al 395.265, ambos inclusive;
- 2.ª Los títulos de esta ampliación llevarán la fecha de 1.º de Agosto de 1918;
- 3.ª Serán amortizados en sorteos trimestrales que corresponderán al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, empezando por el sorteo de 31 de Diciembre de 1918 y terminando en el de 30 de Junio de 1926.

Sin embargo, la operación del sorteo tendrá lugar quince días antes de cada uno de dichos vencimientos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar la amortización ó de aumentar el número de títulos que deban ser amortizados anualmente cuando lo estime oportuno, ó bien reducir el número anual de sorteos sin disminuir la anualidad que por tal concepto corresponda;

4.ª Los títulos de que consta esta ampliación devengarán el interés anual de 4 y medio por 100 y llevarán el cupón número 49, vencimiento de 20 de Septiembre de 1918 y sucesivos, salvo lo que estipule en la subasta para la colocación de títulos.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos en las mismas fechas señaladas para la amortización de los títulos sorteados;

5.ª Para atender al pago de la amortización é intereses, se consignará por lo menos anualmente en el presupuesto ordinario del Interior la cantidad de pesetas 1.982.000;

6.ª La garantía del pago de intereses y amortización la constituirán los ingresos del presupuesto ordinario del Municipio, en el cual se consignará anualmente la cantidad necesaria;

7.ª El Excmo. Ayuntamiento tiene contratado un servicio de Tesorería, en el que se comprende en forma de reserva especial el pago de intereses y amortización de la deuda contratada con la emisión presente.

Al extinguirse por cualquier causa este contrato, el Excmo. Ayuntamiento designará una ó más rentas municipales, en cantidad suficiente, como garantía especial de las obligaciones de esta emisión;

8.ª Los títulos de la presente ampliación serán admitidos por todo su valor nominal en todos los depósitos que se hagan en las Arcas Municipales;

9.ª Esta ampliación de la serie B se destina para cubrir atenciones del presupuesto extraordinario de 1918;

10. El Excmo. Ayuntamiento gestionará, á la mayor brevedad posible, la admisión de los títulos que constituyen esta

quinta ampliación á a cotización oficial en la Bolsa de Barcelona.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1918.—
El Alcalde, M—6164

ANUNCIOS OFICIALES

Comité Oficial Algodonero.

Habiendo llegado á conocimiento de este Comité que no siempre se cumplen con el debido escrúpulo sus disposiciones relativas á la tasa del algodón hilado, tanto para salvaguardar los intereses de todos, como en defensa de su propio prestigio, ha acordado:

1.º Prevenir, como por el presente se previene, á los vendedores de hilados, que, á partir del día de hoy, hagan constar en las facturas que el precio de venta es el de la tasa vigente en la fecha del ajuste, expresando separadamente el sobreprecio que se estipule por razón del contado, plazos ó cualesquiera otras circunstancias de las operaciones, facultando á los compradores para exigir el cumplimiento de tales requisitos; y

2.º Que teniendo en cuenta que, con arreglo á la Nota estampada en el edicto de 9 de Julio (GACETA del 15), los fabricantes de hilados estarán obligados á vender al precio y condiciones de tasa, sin otra excepción que aquella parte de su producción que tengan comprometida para servir contratos anteriores á la fecha de dicho edicto, éste se entiende adicionado en el sentido de que aquellos compradores de hilados que hayan realizado ajustes al contado ó á plazos á precio superior al de tasa, podrán efectuar el pago al precio de la vigente en la fecha del contrato, sin recargo por ningún concepto, siempre que liquiden las facturas, haciendo efectivo su importe al disponible, debiendo el vendedor aceptar tal liquidación cuando así lo solicite el comprador en el momento de recibir los paquetes.

Barcelona, 7 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Licsa. X—2124

Por el presente se hace público que habiéndose dictado por el Ministerio de Abastecimientos la Real orden de 2 de los corrientes publicada en la GACETA del 4, mediante la que se permite el trabajo de cuatro días de cada semana en todas las fábricas de hilados de algodón de España, este Comité, poniendo en relación lo que se dispone en dicha Real orden con lo que establece el Real decreto de 30 de Mayo último y disposiciones concordantes, previene á todos los fabricantes de hilados de algodón que, á partir de esta semana, el trabajo de sus establecimientos se habrá de efectuar los lunes, martes, miércoles y jueves, indemnizándose á los obreros por dos días de paro forzoso, á razón del 80 por 100 del importe de los salarios correspondientes á estos dos días.

Barcelona, 8 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Licsa. X—2123

Unión El Socorro de Cartagena.

SOIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir á sus Accionistas, á cuenta de las utilidades del corriente año, un dividendo activo de pesetas 17,50 por acción, libre de impuestos, que contra cupón número 12 se hará efectivo desde el día 15 del corriente mes de Octubre en casa de las Sras. Aldamas y Compañía, Madrid; Banco de Vizcaya, Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad en Cartagena.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Gabriel María de Ibarra. X—2127

Banco Hispano Colonial.

Comunicado á este Banco por oficio de 28 de Septiembre próximo pasado el auto que, en mérito de expediente sobre extraviado de valores, ha dictado el Juzgado de primera instancia del distrito de Aduanas de esta ciudad en 26 de Julio último, á virtud del cual se declaran nulas las acciones del propio Banco, números 32.316 á 32.322, ambos inclusive, y se dispone la expedición y entrega de un duplicado de las mismas á D.ª Cristina Oriach y Bellotó, se anuncia al público para que, si alguien se crea con derecho á reclamar contra aquéllas, lo efectúe dentro del plazo de quince días, pues, de no presentarse reclamación fundada, de conformidad con lo prescrito en el artículo 2.º del Reglamento de esta Sociedad, se expedirán los duplicados de las mencionadas acciones, sin la responsabilidad del Banco.

Barcelona, 9 de Octubre de 1918.—El Secretario general accidental, Rafael Sánchez. X—2125

La Unión y el Fénix Español.

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 9041, contratada por esta Compañía, sobre la vida de D. Manuel Vilchez Vega, con fecha 15 de Junio de 1908, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella, en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de Madrid y en el de la provincia de Granada, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 10 de Octubre de 1918.—El Director, F. Sotuján. X—2121

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 9.427 y 10.181, de pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 7 de Abril de 1915 y 19 de Agosto de 1916, respectivamente, á favor de D.ª Eivica Castellano, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo

de dos meses, á contar desde el día 11 de Septiembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 9 de Octubre de 1918.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—1944

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos transmisibles números 27.229, 27.240 y 27.253, expedidos por esta sucursal en 24 de Diciembre de 1910, igual fecha y 9 de Enero de 1911, respectivamente, á favor de D. Segundo, D. Manuel, D.ª Cesárea y D.ª Juana Orbegozo y Rico, menores de edad, importante pesetas nominales 7.000, 2.300 y 8.000 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 5 de Octubre de 1918.—El Secretario, Eduardo Crespo. X—2119